



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-271-2020

Abogado  
Alex Francisco Valladares Cevallos  
**Presidente de la Comisión de Fiscalización**  
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. AJ-20-1169 FW: 21159 FECHA: 29 de octubre de 2020
--

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **6 de octubre de 2020**, visto el contenido del oficio AJ-20-1169, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual remite el proyecto de “Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza para el Funcionamiento y Administración del Hospital Municipal Nuestra Señora de La Merced”; y,

### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.”;
- Que, el artículo 20 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, determina: “Proceso para el trámite de proyectos normativos.- La aprobación de un proyecto normativo por parte del Concejo se someterá al siguiente proceso: ... b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;”;
- Que, mediante oficio SCM-20-320, la Secretaría del Concejo Municipal, vista la nota manuscrita del señor Alcalde “Concejo”, constante en el oficio AJ-20-1169 remite a los miembros del Concejo Municipal, Ejecutivo Cantonal y Presidencia de la Comisión de Legislación, para su conocimiento y análisis el proyecto de: “Ordenanza



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-271-2020

Hoja 2

Reformatoria a la Ordenanza para el Funcionamiento y Administración del Hospital Municipal Nuestra Señora de La Merced” previo a su aprobación en primer debate;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “t) Conocer y resolver asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”; y,

### RESUELVE:

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza Reformativa a la Ordenanza para el Funcionamiento y Administración del Hospital Municipal Nuestra Señora de La Merced”; y, remitir el referido proyecto de Ordenanza a la Comisión de Fiscalización, para su conocimiento, análisis y respectivo informe, previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c.c. Hospital Municipal  
RC Archivo Concejo.

Procuraduría Síndica

Financiero

Desarrollo Institucional y del Talento Humano

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2020-10-26